ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO

16ta Asamblea Legislativa

1ra Sesión Ordinaria

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA
Miércoles, 29 de abril de 2009

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R del S 150 (Por el señor Ortiz Ortiz)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en Título)	Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre la viabilidad de adquirir terreno y construir un nuevo Cuartel de Policía Estatal en el Municipio de Juana Díaz.
R del S 151 (Por el señor Ortiz Ortiz)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en Título)	Para ordenar a las Comisiones de Educación y de Asuntos de la Familia y de la Montaña a que realicen un estudio sobre la viabilidad, necesidad y conveniencia de establecer una escuela superior vocacional en el municipio de Orocovis.
R del S 179 (Por el señor Hernández Mayoral)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en el Resuélvase y en Título)	Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la efectividad de la implantación del Programa de Ayuda al Empleado en las dependencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

R del S 211 (Por la señora Peña Ramírez)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en el Resuélvase y en Título)	Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico realizar una amplia investigación en relación a la deficiente administración que tuvo la Autoridad de los Puertos durante el pasado cuatrienio que la ha llevado a una situación financiera similar a una quiebra.
R del S 226 (Por la señora Peña Ramírez)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en Título)	Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico investigue el uso y manejo de los dineros allegados al Fondo de Enfermedades Catastróficas; los contratos; salarios; dietas de la Junta de Directores; lista de pacientes atendidos y los beneficios que obtuvieron durante los años 2004-2008.
RC del S 1 (Por el señor Torres Torres)	HACIENDA (Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en Título)	Para ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a realizar la transferencia de las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la Piedra, a la Administración Municipal de Orocovis, a los fines de crear un parador eco turístico en dicho municipio.
RC del S 2 (Por la señora Arce Ferrer)	HACIENDA (Con enmiendas en el Resuélvase)	Para que se designe con el nombre de Avenida Paseo Real Marina el tramo que comprende desde la Carretera PR-111, intersección con la Carretera PR-460, y el tramo de la PR-111, con la intersección de la Carretera PR-107, hasta el tramo de la Carretera PR-442 del casco urbano de la Ciudad de Aguadilla a lo largo de la Bahía Aguadillana, hasta el Parque Colón.
RC del S 80 (Por el señor González Velázquez)	HACIENDA (Con enmiendas en el Resuélvase y en Título)	Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de quinientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho con sesenta centavos (556,358.60), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RC del S 85 (Por el señor González Velázquez)	HACIENDA (Sin enmiendas)	Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cien mil (100,000.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 363 de 2000, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
09 MAR 13 AM 9:32

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16 ta Asamblea Legislativa

1 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

13 de marzo de 2009

Original

Informe sobre

la R. del S. 150

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 150, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 150 propone a las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la viabilidad de adquirir terreno y construir un nuevo Cuartel de Policía Estatal en el Municipio de Juana Díaz.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 150, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea Legislativa

1ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 150

6 de febrero de 2009

Presentada por el señor *Ortiz Ortiz*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la viabilidad de adquirir terreno y construir un nuevo Cuartel de Policía Estatal en el Municipio de Juana Díaz.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La jurisdicción de Juana Díaz es una de las más extensas de Puerto Rico. Esta colinda con Ponce, Jayuya, Orocovis, Villalba, Coamo, Santa Isabel y por el Sur es bañada en toda su extensión por el Mar Caribe. Esta ciudad, cuenta con 14 barrios, una población de más de 50,000 personas, sin embargo, cuentan con un solo cuartel de policía.

Este Municipio ha tenido un gran desarrollo económico en donde se encuentran diferentes comercios, entre ellos; cooperativas, farmacias, consultorios médicos, estaciones de gasolina, supermercados, ferreterías, centros comerciales y nuevas urbanizaciones, entre otros. El progreso económico ha traído también problemas ~~con puntos~~ de trasiego de drogas y criminalidad por lo que el Pueblo necesita mayor presencia policíaca.

El único Cuartel de Policía está ubicado en el casco urbano del Municipio, muy cerca de la plaza pública y de la Alcaldía. Debido a su ubicación se hace difícil, en casos de emergencias y actividades en el centro del pueblo, la entrada y salida de las patrullas.

Debido a la posible falta de acceso en caso de emergencias, es necesario que se realice un estudio sobre la viabilidad de adquirir un terreno e identificar los fondos para la construcción de este nuevo Cuartel. Corresponde al Senado de Puerto Rico ~~identificar~~ colaborar en la identificación de los terrenos y los fondos necesarios para construir dicho cuartel de la policía y que el mismo pueda contar con el endoso de las agencias pertinentes en especial de la superintendencia de la Policía de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena ~~Ordenar~~ a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la viabilidad de adquirir terreno y construir un nuevo Cuartel de Policía Estatal en el Municipio de Juana Díaz.

Sección 2.-~~La Comisión realizará~~ Las Comisiones realizarán el estudio, y ~~rendirá un Informe~~ deberán rendir un informe a este Alto Cuerpo, conteniendo conclusiones y recomendaciones, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SENADO DE PR
SECRETARIA
RECIBIDO
09 MAR 13 AM 9:33

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16 ta Asamblea Legislativa

1 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

13 de marzo de 2009

Original

Informe sobre

la R. del S. 151

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 151, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 151 propone a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de la Montaña del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la viabilidad, necesidad y conveniencia de establecer una escuela superior vocacional en el municipio de Orocovis.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de la Montaña del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 151, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea Legislativa

1ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 151

6 de febrero de 2009

Presentada por el señor *Ortiz Ortiz*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Educación y ~~de~~ Asuntos de la Familia; y de la Montaña del Senado de Puerto Rico, a ~~que realicen~~ realizar un estudio sobre la viabilidad, necesidad y conveniencia de establecer una escuela superior vocacional en el municipio de Orocovis.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno de los propósitos del Departamento de Educación es que sus estudiantes tengan la oportunidad de alcanzar el dominio de las destrezas básicas integradas a las destrezas ocupacionales. De esta forma, los estudiantes participan de un proceso de enseñanza aprendizaje que, a tenor con los cambios tecnológicos, les permitirá alcanzar los estándares de excelencia en todos los programas institucionales, hacer decisiones sobre sus metas ocupacionales, integrarse al proceso de transición de la escuela al trabajo y obtener, ~~y~~ retener y progresar en su empleo, para competir en la economía global.

Factores como la localización geográfica, el desempleo, la falta de opciones educativas, y la ausencia de proyectos que fomenten el desarrollo económico hacen que Orocovis, sea en la actualidad uno de los municipios con mayor nivel de pobreza en el país.

Orocovis cuenta en la actualidad con unas 15 escuelas públicas, sin embargo, éstas no ofrecen adiestramiento técnico vocacional. Debido a la localización del Municipio, sus estudiantes no tienen acceso a escuelas que ofrezcan adiestramiento especializado en educación agrícola, doméstica, comercial, en ocupaciones de salud, en mercadeo o vocacional industrial. Este

adiestramiento les abriría las puertas a oportunidades de empleo e incluso de auto-empleo, ofreciéndoles así alternativas de progreso a aquellos estudiantes que no interesan seguir estudios universitarios.

Los residentes de Orocovis han expresado su deseo de tener en su comunidad una Escuela Vocacional. En aras de cumplir con el compromiso programático de desarrollo y justicia, el Senado de Puerto Rico ~~entiende~~ debe entender meritorio estudiar la viabilidad de establecer una escuela superior vocacional en este Municipio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena ~~Ordenar~~ a las Comisiones de Educación y ~~de~~ Asuntos de la Familia; y de la Montaña del Senado de Puerto Rico, a ~~que realicen~~ realizar un estudio sobre la viabilidad, necesidad y conveniencia de establecer una escuela superior vocacional en el municipio de Orocovis.

Sección 2.- ~~La Comisión realizará~~ Las Comisiones realizarán el estudio, y ~~rendirá~~ deberán rendir un ~~Informe~~ informe a este Alto Cuerpo, conteniendo conclusiones y recomendaciones, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16 ta Asamblea Legislativa

1 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

09 MAR 20 PM 3:33

Original

20 de marzo de 2009

Informe sobre

la R. del S. 179

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 179, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 179 propone ordenar a las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la efectividad de la implantación del Programa de Ayuda al Empleado en las dependencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 179, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16 ta Asamblea Legislativa — 1 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 179

23 de febrero de 2009

Presentada por el señor *Hernández Mayoral*

Referido a

RESOLUCION

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la efectividad de la implantación del Programa de Ayuda al Empleado en las dependencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es la responsabilidad de nuestro gobierno velar por la salud integral de los servidores públicos y sus familiares, aumentar su productividad y ofrecer servicios de excelencia a la ciudadanía. Es de conocimiento general que la fuerza laboral de Puerto Rico se afecta en su eficiencia y productividad por los problemas que conlleva el ajuste a los cambios sociales. Los problemas emocionales y ocupacionales, como el ausentismo, las tardanzas, los accidentes del trabajo por negligencia del empleado y otros, afectan la calidad de los servicios que proveen las agencias y, por ende, el funcionamiento del sistema gubernamental en general.

A tales efectos, se estableció la Ley Núm. 167 de 2002, la cual creó el Programa de Ayuda al Empleado en las agencias del Gobierno. La importancia de estos programas estriba en que aún cuando su objetivo es ayudar al empleado cuyo funcionamiento y productividad en el trabajo se ha afectado por problemas de cualquier índole, a la vez que se mejora su situación como parte de un equipo de trabajo, se mejora su condición como miembro de la sociedad y se benefician todos los roles que le corresponde realizar dentro de la comunidad.

Los Programas de Ayuda al Empleado tienen como meta prevenir, identificar a tiempo y manejar adecuadamente toda la gama de situaciones que provocan problemas ocupacionales. Por lo tanto, sus servicios están dirigidos a servir, no solamente a aquellos empleados que presentan problemas de ejecución, sino también al resto de la fuerza laboral, incluyendo a los supervisores y personal gerencial, a fin de canalizar y coordinar el uso adecuado y efectivo de los recursos. Su enfoque preventivo pretende crear un ambiente de trabajo positivo que promueva el bienestar de todos y, por lo tanto, el estímulo de la productividad.

A tenor con todo lo anterior, y a siete años de su implementación, esta Asamblea Legislativa interesa conocer si la implantación del Programa de Ayuda al Empleado en las dependencias del Gobierno ha sido efectiva y ha cumplido a cabalidad los propósitos de la Ley que ordenó su creación.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Ordenar~~ Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la efectividad de la implantación del Programa de Ayuda al Empleado en las dependencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2.- La referida investigación debe incluir aspectos tales como las cualificaciones de los coordinadores de los programas; si las ayudas en torno a evaluaciones psicológicas se hacen con personal de las agencias o por contratos con servicios externos y si las asignaciones presupuestarias que las agencias destinan a los programas de ayuda al empleado son adecuadas.

Sección 3.- ~~La Comisión deberá~~ Las Comisiones deberán rendir un informe que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde de noventa (90) días siguientes a la fecha de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2009 APR 17 PM 1:02

16 ta Asamblea Legislativa

1 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

17 de abril de 2009

Informe sobre

la R. del S. 211

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 211, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 211 propone ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una amplia investigación en relación a la administración de la Autoridad de los Puertos durante el pasado cuatrienio.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 211, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta Asamblea Legislativa

1ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 211

2 de marzo de 2009

Presentada por *la senadora Peña Ramírez*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una amplia investigación en relación a la ~~deficiente~~ administración ~~que tuvo~~ de la Autoridad de los Puertos durante el pasado cuatrienio ~~que la ha llevado a una situación financiera similar a una quiebra~~.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico recibió la triste noticia de que la casa evaluadora de bonos Standard & Poor's degradó de A a BBB, la deuda de la Autoridad de los Puertos, ascendente a $760 millones colocándola al mismo nivel que las obligaciones generales del gobierno (GO), es decir, justo arriba del grado "chatarra" o de especulación.

El nuevo director ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, Alvaro Pilar Villagrán, anunció que, para que esa autoridad pueda salir a flote tomará medidas entre las que se mencionan reducción de personal, venta de activos, como el Aeropuerto Regional de Patillas y la solicitud de fondos del programa de estímulo federal para continuar con el plan de mejoras capitales. También se pondera revisar las tarifas de aterrizaje que se cobra en el aeropuerto Luis Muñoz Marín, lo que podría afectar el volumen de pasajeros que llegue a la Isla y el intercambio comercial con otros países.

La situación de la Autoridad de los Puertos no es una aislada. La pasada administración llevó a Puerto Rico a una situación económica que amenaza la estabilidad de todo el gobierno y obliga a la búsqueda de alternativas drásticas para alivar la misma.

Esta pieza legislativa tiene el propósito de investigar cuáles fueron las razones por las cuales en los pasados años una de las principales corporaciones públicas de Puerto Rico se sumió prácticamente en una quiebra.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1 - ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una amplia investigación sobre la administración de la Autoridad de los Puertos durante el pasado cuatrienio ~~para determinar cuáles fueron las razones por las cuales en los pasados años una de las principales corporaciones públicas de Puerto Rico se sumió prácticamente en una quiebra~~.

Sección 2 - La Comisión ~~tendrá~~ deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de ~~90~~ noventa (90) días ~~para realizar la investigación aquí ordenada~~, contados éstos desde la aprobación de esta Resolución.

Sección 3 – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16 ta Asamblea Legislativa

1 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

SENADO DE PR
SECRETARÍA
RECIBIDO
09 APR 17 PM 1:26

17 de abril de 2009

Informe sobre

la R. del S. 226

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 226, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 226 propone ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el uso y manejo de los dineros allegados al Fondo de Enfermedades Catastróficas; los contratos; salarios; dietas de la Junta de Directores; cantidad de pacientes atendidos y los beneficios que obtuvieron durante los años 2004-2008.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 226, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16 ta Asamblea Legislativa — 1 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 226

10 de marzo de 2009

Presentada por *la senadora Peña Ramírez*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre ~~investigue~~ el uso y manejo de los dineros allegados al Fondo de Enfermedades Catastróficas; los contratos; salarios; dietas de la Junta de Directores; ~~lista~~ cantidad de pacientes atendidos y los beneficios que obtuvieron durante los años 2004-2008.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables fue creado mediante la Ley Núm. 150 del 19 de agosto de 1996 según enmendada, y mejor conocida como la "Ley del Derecho a la Salud en Puerto Rico", con el propósito de proveer "la más amplia posible justicia social y representa el genuino esfuerzo de este Gobierno comprometido con el mejor servicio a su Pueblo. Además de "apoderar a su gente de toda herramienta útil para el goce cabal de sus derechos, principalmente el derecho a la salud y a la vida".

Precisamente esa es la función primordial del Fondo de Enfermedades Catastróficas, darle a los ciudadanos de niveles económicos más bajos, el derecho a la vida, a la salud y al disfrute pleno de la misma. Esto sufragando total o parcialmente el costo de tratamientos médicos de condiciones o enfermedades catastróficas remediables, pero que su condición económica le impiden recibir los tratamientos indispensables para seguir viviendo.

Recientemente se dio a conocer a través de la prensa que la actual administración encontró el Fondo con cero recursos disponibles y con deuda en cinco hospitales en los Estados Unidos

ascendentes a 5 millones de dólares; dejando a unos treinta pacientes sin posibilidad de tratamientos de emergencia, entre ellos varios niños.

El manejo correcto de los fondos públicos es la responsabilidad y el deber ministerial del Gobierno de Puerto Rico. Considerando el interés público apremiante para lo cual fue creado dicho Fondo, con el propósito de ofrecer ayudas en servicios de salud a los más necesitados; nuestro pueblo merece conocer las razones por las cuales el mismo quedó sin recursos afectándose los servicios a familias puertorriqueñas. Ante este panorama, ~~esta Asamblea Legislativa entiende~~ este Senado debe entender que es imperioso investigar con minuciosidad cómo ~~fue~~ fueron manejados los fondos destinados a atender a cientos de puertorriqueños con diversas condiciones.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre ~~investigue minuciosamente~~ el uso y manejo de los dineros allegados al Fondo de Enfermedades Catastróficas; los contratos; salarios; dietas de Junta de Directores; pacientes atendidos y los beneficios que obtuvieron durante los años 2004-2008.

Sección 2- La Comisión ~~le someterá~~ deberá someter al Senado de Puerto Rico un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y las recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las posibles violaciones de ley; reglamentos; ética, entre otros y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2009 APR 23 AM 11:24

16ta Asamblea Legislativa

1ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

23 de abril de 2009

Informe Positivo sobre la R. C. del S. 1

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

MAA

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1,** tiene el propósito de ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a realizar la transferencia de las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la Piedra, a la Administración Municipal de Orocovis, a los fines de crear un parador eco turístico en dicho municipio.

De acuerdo con la Exposición de Motivos, existe el compromiso de incentivar económicamente a nuestra Isla y como parte del mismo es necesario la creación de una industria eco turística en el municipio de Orocovis. Este municipio, localizado en el centro geográfico de nuestra isla, ofrece una variedad natural ambiental y cultural única para el disfrute de todos los puertorriqueños y amigos visitantes. Sin embargo, Orocovis carece de la infraestructura necesaria para hospedar a quienes llegan a disfrutar de sus riquezas naturales y culturales.

Basado en lo anteriormente expuesto, la medida bajo estudio pretende otorgar al municipio de Orocovis las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la Piedra, para crear un parador eco- turístico. La construcción del parador en ese terreno es clave para establecer la infraestructura necesaria de prestación de servicios al turista. Orocovis necesita tener las facilidades para proveer acomodo a los visitantes, ampliar la base turística y estimular su economía con la creación de empleos directos e indirectos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA Y RESUMEN DE PONENCIAS

En el estudio de esta medida se le solicitó la participación al Municipio de Orocovis, al Departamento de Recursos Naturales, a la Junta de Planificación, a la Administración de Reglamentos y Permisos y a la Compañía de Turismo.

Municipio de Orocovis

En su ponencia, el Municipio de Orocovis reitera su apoyo a la iniciativa legislativa dirigida a ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la transferencia de las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la Piedra. El Municipio tiene un genuino interés en ampliar la base turística y por consiguiente, estimular la economía creando empleos directos e indirectos.

MPA

El Municipio interesa adquirir las estructuras y el terreno donde ubican las cabañas en el área del Bosque Toro Negro, en aras de desarrollar una industria de eco turismo. En su lugar, interesan crear una hospedería eco turística para disponibilidad de los visitantes al Municipio y crear así la actividad económica para beneficio de sus ciudadanos. Es por ello, que entienden que una hospedería eco turística satisface la necesidad de alojamiento en este municipio. Indican que pretenden fomentar el interés de potenciales visitantes mediante la oferta de diversos puntos de interés que podrán visitar, como parte de un plan integral turístico.

Las facilidades interesadas se encuentran al momento desprovistas de mantenimiento y representan un riesgo para la seguridad y salud de su pueblo, por la que entienden viable que se transfieran dichas propiedades para que el municipio de Orocovis, mediante una asignación económica estatal, pueda desarrollar su propuesta.

En resumen, el municipio de Orocovis recomienda favorablemente la aprobación de esta medida, sin enmiendas.

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) indica que no tiene objeción al establecimiento de un parador eco-turístico en el municipio de Orocovis en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la Piedra.

No obstante, recomiendan que el desarrollo del proyecto se realice mediante una concesión, o permiso especial de uso entre el DRNA y el municipio. Pues esto le garantiza

que de finalizar el uso las facilidades no serán transferidas a un tercero. Recomiendan que el municipio de Orocovis someta a consideración de su agencia una propuesta para el uso y manejo al amparo de lo dispuesto en la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Bosques de Puerto Rico"y con el Reglamento para la Administración de los Aprovechamientos Mediante Autorización y Concesión en los Bosques Estatales, Reservas Naturales, Refugios de Vida Silvestre y Reservas Marinas.

Con relación a las estructuras objeto de esta Resolución ubicadas en terrenos del Bosque Toro Negro, el Departamento reconoce que hay unas 18 estructuras que están en desuso. Sin embargo nos indican que existen 7 estructuras que son utilizadas de la siguiente forma: una de ellas por el Destacamento Cuerpo de Vigilantes de Toro, una por la Oficina del Oficial de Manejo Bosque Tres Picachos, dos edificaciones utilizadas por la UPR-Mayagüez (residencia y laboratorio), una por la Universidad Interamericana de San Germán, una por la Oficina para el Manejo de Emergencias, una para el Salón actividades –conferencias del Bosque de Toro Negro. El Departamento no tiene objeción a que se utilicen las 18 estructuras que están en desuso y la cancha para el eco hotel mediante una concesión o a un permiso especial, con la condición de que cerrar esta facilidad estas instalaciones reviertan al Bosque de Toro Negro.

El Departamento recomienda incluir en el proyecto del Municipio la creación de un Centro Internacional de Investigaciones Tropicales que pueda integrar la utilización de algunas de las estructuras como hospedería para estudiantes y científicos visitantes así como áreas de comedor y centro de actividades múltiples, las cuales son cónsonas con la creación de un centro eco-turístico. Indican que la ubicación de esta facilidad en Orocovis, centro geográfico de Puerto Rico facilita que las investigaciones puedan realizarse en cualquier parte de la isla.

Por lo anteriormente indicado, el Departamento no tiene objeción a la aprobación de esta medida, siempre y cuando se hagan las enmiendas señaladas.

Junta de Planificación

La Junta de Planificación indica que el ecoturismo es una forma ambientalmente responsable de hacer turismo, con el propósito de proteger áreas naturales y mejorar la calidad de vida de las comunidades. Dentro de este contexto, el parador eco turístico propuesto promoverá el uso sustentable de los recursos naturales y generaría ingresos que podrían utilizarle, entre otras cosas, para la conservación de las áreas protegidas del Municipio de Orocovis. Para fundamental el concepto de "ecoturismo", la Junta presenta las siguientes definiciones:

1. La Ley Núm. 254 del 30 de noviembre de 2006, conocida como "Ley de Política Pública para el Desarrollo Sostenible de Puerto Rico", define "ecoturismo" como la modalidad del turismo sostenible que consiste en la visita y experiencias de atractivos naturales y culturales, en donde se asegure la protección de los recursos, se genere actividad económica que beneficie directamente a las poblaciones locales, sin comprender las opciones de las futuras generaciones. También aclaran que la Ley declara como política pública del Estado Libre Asociado el "propiciar el desarrollo sostenible del turismo como un instrumento de educación y concienciación para conservar, apreciar y experimentar, tanto los recursos naturales como los recursos ambientales, culturales e históricos valiosos en áreas naturales públicas y privadas con la participación activa de las comunidades para el disfrute y bienestar económico de presentes y futuras generaciones (...)".

MPA

2. Indican que la Compañía de Turismo de Puerto Rico publicó unas "Guías de Diseño para Instalaciones Eco turísticas y de Turismo Sostenible", en enero de 2007. En dicho documento, la Compañía incorpora la definición de ecoturimo de la Ley Núm. 254, Supra.

3. La Unión Mundial para la Naturaleza define al ecoturismo como " aquella modalidad turística ambientalmente responsable, consistente en viajar o visitar 'areas naturales relativamente sin disturbios con el fin de disfrutar, apreciar y estudiar los atractivos naturales.

Por otro lado, la Junta informa que se encuentra evaluando el Plan Territorial de Orocovis, el cual se encuentra en el Plan Final. Respecto al Plan, la Junta nos adelanta que los Mapas de Calificación y Clasificación propuestos para dicho Municipio ubican los terrenos dispuestos en esta Resolución de la siguiente manera:

1. Clasificación de Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP) - Por definición, es aquel: "...[n]o contemplados para usos urbano o urbanizable en un Plan Territorial, y que por su especial ubicación topográfica, valor estético, arqueológico o ecológico, recursos naturales únicos u otros atributos, se identifica como un terreno que nunca debe utilizarse como suelo urbano".

2. Calificación de Conservación de Recursos de Cuencas (CR-C) - Se establece para identificar terrenos en las cuencas de lagos y embalses donde se debe ejercer gran cuidado sobre el tipo de desarrollo que se autoriza para evitar la sedimentación de lagos y embalses así como obras de canalización, y el distrito de Bosque se establece para identificar los terrenos con características especiales para la siembra

de árboles, para la producción de madera y para la protección del suelo y del agua y para identificar terrenos sembrados o donde se planifica la repoblación forestal.

3. Bosque (B-Q), según la hoja de Calificación Núm. 24 - Es el único que permite el uso de facilidades agroturísticas y eco turísticas como la propuesta en esta Resolución.

Concluyen que los mencionados distritos de conservación son el reflejo de la colaboración y preocupación del Municipio y la Junta de Planificación, para estar cónsonos y a la par con los objetivos y políticas públicas de conservación y protección de los recursos naturales. Las propuestas principales para los suelos rústicos del municipio tienen el propósito de minimizar las actividades y usos que menoscaben éstos. El Municipio deberá hacer énfasis en la conservación, la educación, la responsabilidad del viajero y la participación activa de la comunidad. De esta forma, podrá ofrecer una alternativa viable de desarrollo económico a las comunidades locales que cuentan con escasas opciones de generación de ingresos y servir de ejemplo a otras comunidades.

Finalmente, es conveniente mencionar que la Junta recomienda que la medida sea enmendada en su Sección 3:

> La Sección 3, se ordena a la Junta de Planificación y a la Administración de Reglamentos y Permisos el cese permanente del otorgamiento de consultas de ubicación y permisos de construcción y de uso dentro de los terrenos sujetos a esta Resolución Conjunta para cualquier uso ajeno a los indicados. Nos señalan que al final de dicha sección se establece "... uso ajeno a aquellos indicados en la Sección"; por lo cual entienden que correspondería decir "uso ajeno a aquellos indicados en la resolución".

Administración de Reglamentos y Permisos

La Administración de Reglamentos y Permisos nos indica que la Ley de los Municipios Autónomos, Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios los mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativas necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano. Esta ley concede a los municipios los poderes y facultades esenciales para un funcionamiento gubernamental democrático, efectivo y autónomo, para descargar sus funciones y servir a la comunidad inmediata que los eligió.

La Administración favorece la R. C. del S. 1, por lo cual indica que ésta estimula el crecimiento económico de Orocovis al promover la creación de una industria eco turístico municipal. Reseñan que dicha transacción de terreno deberá cumplir con los requerimientos de la Junta de Planificación de Puerto Rico y el Reglamento de Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Planificación de Puerto Rico, con vigencia del 11 de enero de 2009, en su sección 4.03 sobre Consultas para Mejoras Públicas la cual dispone:

> "... Se requerirá, la presentación de una consulta de ubicación para toda mejora pública que no haya sido expresamente exenta de tal presentación, mediante una resolución de la Junta. La agencia originadora deberá evidenciar, mediante certificación al efecto, que para dar cumplimiento a la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, ha presentado la documentación correspondiente ante la Junta de Calidad Ambiental, habiendo cumplido con la reglamentación vigente o evidenciar que el proyecto está incluido como una exclusión categórica. En aquellos casos que conlleven etapa operacional ante la ARPE o municipio autónomo, dichos organismos determinarán, según corresponda, cual será la próxima etapa en el trámite del proyecto, la cual deberá cumplir con todas las disposiciones de leyes, reglamentos y normas de planificación vigentes y aplicables, así como con las normas de dichos organismos..."

MPA

Por otro lado, la Administración nos indica que por tratarse de un proyecto eco turístico sería recomendable recibir los comentarios de la Compañía de Turismo.

Compañía de Turismo

Consideradas las sugerencias de la Junta de Planificación y La Administración de Reglamentos y Permisos, se comentarios sobre la medida a la Compañía de Turismo. Sin embargo, a la fecha de la redacción de este informe dicha agencia no ha respondido a nuestra solicitud.

No obstante a lo antes señalado, podemos mencionar que la Compañía emitió comentarios sobre el P. del S. Núm. 264 aprobado por el Senado el 30 de marzo de 2009. El mismo para declarar el área que comprende el centro geográfico de Puerto Rico, ubicado en el Municipio de Orocovis, como área de Reserva Natural del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser administrada bajo las disposiciones de la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988, conocida como la "Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico" y para otros fines relacionados.

El 24 de febrero de 2009 la Compañía favoreció la aprobación de la esta medida por ser cónsono con su visión de desarrollo turístico de todas las regiones de la Isla. A través del mismo se da la oportunidad al Municipio de Orocovis de poder explotar el aspecto de contar con el centro geográfico de Puerto Rico y desarrollar un punto de interés que sea considerado patrimonio nacional y que sirva para el deleite de todos los que visiten dicho lugar.

Considerado lo anterior, entendemos que la Compañía de Turismo no tendría objeción a la aprobación de la medida bajo estudio.

CONCLUSIONES

Concluido el estudio y evaluación de la **R. C. del S. 1**, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la misma, la cual cuenta con el aval de todas las agencias consultadas. Cada una de las agencias mostró estar de acuerdo con la gran oportunidad de promover la creación de una industria eco turístico para dicha región. Sin embargo, es importante que se acoge la enmienda propuesta por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para que el municipio disponga de las estructura mediante una concesión, o permiso especial de uso y no mediante transferencia. Esta acción garantiza que de finalizar el uso las facilidades, éstas no serán transferidas a un tercero.

Tanto las entidades del gobierno estatal como el municipio de Orocovis tienen el interés genuino de ampliar la base turística y de estimular la economía creando empleos directos e indirectos. El mismo se fundamenta, a través del propósito propuesto en esta pieza legislativa que pretende propiciar el desarrollo sostenible del turismo como un instrumento de educación y concienciación para conservar tanto los recursos naturales como los recursos ambientales, culturales e históricos valiosos en áreas naturales públicas y privadas con la participación activa de las comunidades para el disfrute y bienestar económico de presentes y futuras generaciones. Por otro lado, es necesario atender las facilidades propuestas por el municipio de Orocovis, las cuales se encuentran al momento desprovistas de mantenimiento y representan un riesgo para la seguridad y salud de su pueblo. Siendo así, se entiende la viabilidad de utilizar dichos recursos y fomentar la utilidad de facilidades existentes abandonadas.

Finalmente, nuestra Comisión de Hacienda respalda toda legislación que ayude a estimular la economía y al mismo tiempo darle a los municipios la participación de integrarse a crear actividad económica para beneficio de sus ciudadanos.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión evaluó las opiniones de las agencias correspondientes, para determinar el impacto fiscal que tendría la aprobación de esta medida y se encontró que la aprobación de dicha medida no equivale a un impacto fiscal al Fondo General. Esto no afectaría directamente las finanzas del gobierno de Puerto Rico, ya que actualmente el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales reconoce que hay unas 18 estructuras que están en desuso. No obstante, recomiendan que el desarrollo del proyecto se realice mediante una concesión, o permiso especial de uso entre el DRNA y el municipio. Esta acción garantiza que de finalizar el uso las facilidades, éstas no serán transferidas a un tercero.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1** con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

mdc

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta Asamblea Legislativa

1ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 1

2 de enero de 2009

Presentada por el señor *Torres Torres*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a ~~realizar la transferencia~~ que realice una concesión, o permiso especial de uso de las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la Piedra, a la Administración Municipal de Orocovis, a los fines de crear un parador eco turístico en dicho municipio.

MPA

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como parte del compromiso para incentivar económicamente a nuestra isla, entendemos necesario para el municipio de Orocovis la creación de una industria eco turística municipal. El turismo basado en un sistema de reservas, lugares de interés histórico, caminos, zonas de acampado y servicios locales provee un modelo de desarrollo que ha sido apoyado por miembros de las agencias públicas y de organizaciones ecologistas. El objetivo primario del ecoturismo es aumentar y diversificar el ingreso per cápita de la jurisdicción huésped preservando a su vez el medio ambiente y la cultura del lugar. Orocovis, localizado en el centro geográfico de nuestra isla, ofrece una variedad natural ambiental y cultural única para el disfrute de todos los puertorriqueños y amigos visitantes. Estas son condiciones óptimas para desarrollar este sector considerado a nivel nacional e internacional como de alta prioridad para la conservación de la naturaleza y del elemento humano.

Se ha establecido que la maximización de la oferta eco turística ocurre en aquellas jurisdicciones que tienen a su disposición facilidades de hostelería. Sin embargo, Orocovis

carece de la infraestructura necesaria para hospedar a quienes lleguen a disfrutar de sus riquezas naturales y culturales. A éstos fines, es importante transferir las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la Piedra, al municipio de Orocovis, para crear un parador eco- turístico. Este terreno contiene una estructura deteriorada producto del cierre por parte del Departamento de Educación de las Escuelas de Inmersión, entre ellas la que estaba localizada en Orocovis. La construcción de un parador eco turístico en ese terreno es clave para establecer la infraestructura necesaria de prestación de servicios al turista. Orocovis necesita tener las facilidades para proveer acomodo a los visitantes, ampliar la base turística y estimular su economía con la creación de empleos directos e indirectos. En los últimos años, el desempleo en nuestro país ha azotado duramente a la ciudadanía sin que se hayan tomado iniciativas de estímulo económico. La novedosa idea de crear y posteriormente fortalecer una industria eco turística local es una excelente iniciativa de empoderamiento comunitario.

Esta Asamblea Legislativa apoya el que se fomente la cultura del trabajo mediante la puesta en marcha de iniciativas a nivel municipal para la creación de industrias. Tal es el caso del propuesto parador eco turístico de Orocovis que a su vez rescata un terreno que se ha convertido en un problema de seguridad y salubridad. Además, en una región carente de facilidades hosteleras, el parador eco turístico representará un beneficio adicional para los municipios circundantes. Este proyecto hará que Orocovis, "Centro Geográfico y Corazón de Puerto Rico", lata fuerte y sano al ritmo de una renovada actividad económica y cultural. Por tal razón, se ordena al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que ~~transfiera~~ realice una concesión, o permiso especial de uso de las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564 del Barrio Ala de la Piedra, a la Administración Municipal de Orocovis, con el fin de establecer el parador eco turístico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a ~~realizar la transferencia~~ que realice una concesión, o permiso especial de uso de las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la Piedra, a la Administración Municipal de Orocovis, a los fines de crear un parador eco turístico en dicho municipio.

Sección 2.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ~~realizará~~ y el municipio de Orocovis realizarán todas las gestiones necesarias para que se lleve a cabo lo que dispone esta Resolución Conjunta ante cualquier departamento, agencia, oficina, o corporación pública del Gobierno Estatal.

Sección 3.- Se ordena a la Junta de Planificación y a la Administración de Reglamentos y Permisos el cese permanente del otorgamiento de consultas de ubicación y permisos de construcción y de uso dentro de los terrenos sujetos a esta Resolución Conjunta para cualquier uso ajeno a aquellos indicados en la ~~Sección~~ Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2009 APR 23 AM 11: 28

16 ta Asamblea Legislativa

1 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

23 de abril de 2009

Informe Positivo sobre la R. C. del S. 2

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2**, tiene el propósito de designar con el nombre de Avenida Paseo Real Marina el tramo que comprende desde la Carretera PR-111, intersección con la Carretera PR-460, y el tramo de la PR-111, con la intersección de la Carretera PR-107, hasta el tramo de la Carretera PR-442 del casco urbano de la Ciudad de Aguadilla a lo largo de la Bahía Aguadillana, hasta el Parque Colón.

Se expone que el municipio de Aguadilla realiza esfuerzos para la construcción del Paseo Real Marina, un proyecto que convertirá la Bahía de Aguadilla en uno de los lugares turísticos más visitados de todo Porta del Sol. Se señala que este proyecto permitirá a los cientos de turistas y puertorriqueños disfrutar de una de las bellezas naturales más importantes de nuestra Patria. Asimismo, se pretende realzar los atributos escénicos de la misma y a su vez incentivar la economía de la ciudad convirtiéndola en un importante atractivo turístico.

Como parte del proyecto en Bahía Aguadilla, se entiende meritorio denominar con el nombre de "Avenida Paseo Real Marina" al tramo comprendido a lo largo de la Bahía Aguadillana hasta el Parque Colón, en reconocimiento a la gran obra de desarrollo urbano construida en la costa aguadillana. Específicamente, desde la Carretera PR-111, intersección con la Carretera PR-460 y el tramo de la PR-111 con la intersección de la Carretera PR-107 hasta el tramo de la Carretera PR-442 del casco urbano de la ciudad de Aguadilla.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para atender su responsabilidad en el estudio de esta medida, la Comisión de Hacienda contó con la participación del municipio de Aguadilla y el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

El municipio de Aguadilla plantea que tiene entre sus metas principales impulsar la economía del área, fomentar el turismo local e internacional, revitalizar el comercio tradicional y ordenar la red vial y la circulación del tránsito. Para cumplir con las mismas, desarrollará el proyecto del "Paseo Real Marina", el cual convertirá la bahía de Aguadilla en uno de los lugares turísticos más visitados de todo Porta Del Sol. El Paseo se extenderá a lo largo de la Bahía Aguadillana, aproximadamente 2.1 kilómetros; e incluye el ensanche de la carretera, luminaria y estacionamientos. Además, contará con atracciones turísticas, kioscos y facilidades para el disfrute de toda la familia. El proyecto tiene un costo estimado de $70.0 millones.

Considerada la importancia del mencionado proyecto, como una herramienta para el desarrollo económico y la rehabilitación del frente marítimo en la Bahía de Aguadilla, el Alcalde Municipio recomienda la aprobación de la medida bajo estudio. El Hon. Carlos Méndez Martínez expresó que esta aprobación ayudará a reforzar y proyectar el proyecto del Paseo Real Marina, el cual reviste de una importancia significativa para impulsar la economía de la ciudad.

Para atender el propósito de la medida bajo estudio, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) plantea varios señalamientos técnicos. En primer lugar, exponen que el nombre de una vía pública debe ser fijado para toda la extensión de la misma y no por tramos para evitar confusión a los conductores. Se debe considerar que algunas de las carreteras mencionadas en la medida ya poseen nombres.

Por otro lado, el DTOP indica que la aprobación de la medida requiere enmiendas para lo siguiente:

1. Disponer que sea el Departamento de Transportación y Obras Públicas quien instale la rotulación. La Autoridad de Carreteras y Transportación, a quien se le asigna la responsabilidad en la medida, sólo tiene el deber en las carreteras nuevas que construye y las autopistas y expresos bajo su jurisdicción.

2. Disponer para indicar que se instale en la zona de la Bahía Aguadillana rotulación turística, similar a la que se utiliza para identificar la demarcación territorial de los municipios que comprenden el destino Porta del Sol, sin necesidad de modificar los nombres de las vías públicas.

CONCLUSIONES

Podemos resumir que la presente medida representa un apoyo al desarrollo económico de la región oeste de Puerto Rico, específicamente al municipio de Aguadilla. Además, es un reconocimiento al desarrollo urbano de la costa Aguadillana, el cual permitirá a los turistas y a los puertorriqueños disfrutar de una de las bellezas naturales más importantes de nuestra isla, la bahía donde desembarco Cristóbal Colón y la zona del descubrimiento.

Concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2** con la inclusión de las enmiendas sugeridas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, según enmendada "Ley para la Reforma Fiscal", se determina que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Migdalia Padilla
Presidenta
Comisión de Hacienda

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta Asamblea Legislativa

1ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 2

2 de enero de 2009

Presentada por la señora *Arce Ferrer*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para que se designe con el nombre de Avenida Paseo Real Marina el tramo que comprende desde la Carretera PR-111, intersección con la Carretera PR-460, y el tramo de la PR-111, con la intersección de la Carretera PR-107, hasta el tramo de la Carretera PR-442 del casco urbano de la Ciudad de Aguadilla a lo largo de la Bahía Aguadillana, hasta el Parque Colón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El municipio de Aguadilla realiza esfuerzos para lograr la construcción del Paseo Real Marina, un proyecto que convertirá la Bahía de Aguadilla en uno de los lugares turísticos más visitados de todo Porta del Sol, realzando los atributos escénicos de la misma, y a su vez incentivando la economía de la ciudad y convirtiéndola en una ciudad con importante atractivo turístico.

Este proyecto contempla dos fases de construcción a un costo de más de 22 millones de dólares y el mismo cuenta con todos los permisos y endosos requeridos por ley para el inicio de su primera fase, la cual se construirá a lo largo de la Carretera PR-440, comenzando en la Avenida San Carlos y terminando en el Parque Colón, con una extensión aproximada de 2.1 kilómetros.

El proyecto incluye el ensanche de la carretera, construcción de kioscos con sus respectivos baños, iluminación, estacionamientos y soterrado de utilidades, entre otros, según se expresa en los planos y especificaciones del proyecto.

Como parte de los esfuerzos que realiza la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguadilla y su Alcalde, Hon Carlos Méndez, se aprobó la ordenanza municipal número (62) serie 2007-2008. La misma tiene el propósito de solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que designe con el nombre de Avenida Paseo Real Marina el tramo de la Carretera PR-111, que comprende la ciudad de Aguadilla a lo largo de la Bahía Aguadillana.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio el que se denomine con el nombre de Avenida Paseo Real Marina el tramo que comprende desde la Carretera PR-111, intersección con la Carretera PR-460, y el tramo de la PR-111 con la intersección de la Carretera PR-107 hasta el tramo de la Carretera PR-442 del casco urbano de la ciudad de Aguadilla a lo largo de la Bahía Aguadillana, hasta el Parque Colón, en reconocimiento a la gran obra de desarrollo urbano construida en la costa Aguadillana, que permitirá a los cientos de turistas y puertorriqueños disfrutar de una de las bellezas naturales más importantes de nuestra Patria, la histórica bahía del desembarco de Cristóbal Colón y zona del descubrimiento.

MPA

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se designa con el nombre de Avenida Paseo Real Marina el tramo que comprende desde la Carretera PR-111, intersección con la Carretera PR-460, y el tramo de la PR-111 con la intersección de la Carretera PR-107, hasta el tramo de la Carretera PR-442 del casco urbano de la ciudad de Aguadilla a lo largo de la Bahía Aguadillana, hasta el Parque Colón.

Sección 2.-Se ordena ~~a la Autoridad de Carreteras~~ al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar la rotulación turística de dicha vía pública, conforme a lo dispuesto en la sección 1 de esta Ley.

Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y el municipio de Aguadilla acordaran los costos de la rotulación, los cuales provendrán del gobierno municipal.

MRA

Sección 4 ~~3~~.-Nada de lo dispuesto en la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", podrá contradecir lo dispuesto en esta Resolución Conjunta. Asimismo, el proceso para la demarcación territorial se llevará a cabo conforme a sus estatutos vigentes aplicables.

Sección 5 ~~4~~.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2009 APR 23 AM 11:34

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16 ta Asamblea Legislativa

1 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

23 de abril de 2009

Informe Positivo sobre la R. C. del S. 80

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 80**, tiene recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 80**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de quinientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho con sesenta centavos (556,358.60), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La R. C. Núm. 43 del 4 de enero de 2003, en su inciso 33, asignó $1,900,000 al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) para demoler la estructura conocida como "Puerto Rico Distillery" ($800,000) y para adquirir terrenos y desarrollar mejoras a la Plaza de Mercado de Arecibo ($1,100,000). Según evidenciado, el 24 de junio de 2003 el DTOP transfirió estos fondos al municipio de Arecibo quién acordó realizar las obras para el disfrute de sus residentes y visitantes.

De los fondos transferidos, el 25 de marzo de 2009 el municipio de Arecibo certificó que la cantidad de $556,358.60, están disponibles en su cuenta 20-03-01-00-9432. Específicamente, estos fondos provienen de la asignación otorgada para el proyecto de demolición del Puerto Rico Distillery.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, el 1 de abril de 2009 esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados. No obstante, la OGP no tiene los elementos de juicio necesarios para completar la certificación requerida, ya que los fondos provienen del municipio de Arecibo. Siendo así, el Municipio nos indico por medio de certificación que los fondos están disponibles.

MPA

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Concluido el análisis, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Migdalia Padilla
Presidenta
Comisión de Hacienda

jjp

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16 ta Asamblea Legislativa

1 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 80

24 de marzo de 2009

Presentada por el señor *González Velázquez*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de quinientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho con sesenta centavos (556,358.60), de los fondos consignados en el inciso 33, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; ~~y para~~ autorizar el pareo de los fondos reasignados y para requerir informes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de quinientos cincuenta y seis mil trecientos cincuenta y ocho con sesenta centavos (556,358.60), de los fondos consignados en el inciso 33, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, ~~inciso 33, que se encuentran bajo la custodia del Municipio de Arecibo,~~ para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

A. Municipio de Arecibo

Oficina de Desarrollo Municipal

1. Para la construcción del Centro Comunal Comunidad Islote II, Barrio Islote, Arecibo $100,000.00

~~Cantidad reasignada~~

2. Para la compra de un predio de terreno de 3.0 cuerdas en la carretera #663 Km. 2.3 del Barrio Miraflores, Sector Espino de Arecibo y proveerle titularidad a las facilidades recreativas existentes en dicho sector	$55,000.00
~~Cantidad reasignada~~	
3. Para construcción de salida a facilidades comunales y repavimentación de calles en las urbanizaciones Jardines de Arecibo y Vista Azul	$125,279.30
~~Cantidad reasignada~~	
4. Repavimentación de caminos en distintas comunidades	$276,079.30
~~Cantidad reasignada~~	
TOTAL REASIGNADO	**$556,358.60**
~~**SOBRANTE**~~	~~**$ 0**~~

Sección 2.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- El Municipio de Arecibo someterá un informe a la Secretaría de ambos Cuerpos Legislativos en torno a los desembolsos y usos de los fondos aquí reasignados.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO
PO BOX 1086
ARECIBO, PUERTO RICO 00613

TEL. (787) 878-5612
(787) 878-4338

CERTIFICACION

Para certificar que la cantidad de $556,358.60 esta disponible en el Departamento de Finanzas. Para Demolición de PR Distillers. Esto de acuerdo a ID de Aportación DEPR Dist. y numero de cuenta 20-03-01-00-00-9432.

Dada en Arecibo, Puerto Rico hoy 25 de marzo de 2009.

Wanda Aguila Rivera
Directora
Departamento de Finanzas

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

24 de junio de 2003

Hon. Frankie Hernández Colón
Alcalde
Municipio de Arecibo

Estimado Honorable Hernández Colón:

Nos complace poner a la disposición del Municipio de Arecibo la transferencia de fondos por $1,900,000 para el desarrollo de proyectos de obra pública. Estos fondos se asignan mediante la Resolución Conjunta 43 del 4 de enero de 2003 y los mismos cumplen con compromisos de alto interés para nuestra Gobernadora.

Los convenios acordados incluyen los siguientes proyectos:

Adquisición de terrenos Plaza del Mercado	$1,100,000
Demolición PR Distiller	$ 800,000
	$1,900,000

Esperamos que con estos fondos logre el mejoramiento del centro urbano para el disfrute de sus residentes y visitantes. Nos reiteramos a su disposición para cualquier asunto que entienda le seamos de utilidad.

Cordialmente,

Fernando E. Fagundo, Ph.D.
Secretario

Apartado 41269, San Juan, Puerto Rico 00940-1269 Tel. (787) 722-2929 Fax (787) 729-0933

(R. C. del S. 1735)
(Conferencia)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 43
4 DE ENERO DE 2003

Para autorizar al Departamento de Hacienda a tomar dinero a préstamo hasta la cantidad de ciento treinta millones (130,000,000) de dólares, a fin de financiar proyectos de obras públicas en distintos municipios de Puerto Rico; autorizar el pareo de fondos; disponer para la contratación; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha implantado una política pública de otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras, los poderes y facultades necesarias para asumir un rol protagónico en su desarrollo urbano, social y económico.

A esos fines, esta Administración ha tomado una serie de iniciativas en beneficio de los municipios, entre las que se destacan una inversión millonaria en los polos de desarrollo económico, más de cien millones para rehabilitación de los centros urbanos en dieciocho municipios, quince millones para iniciar la implantación de los Códigos de Orden Público en quince municipios, aumento de 2.1% a 2.5% en la aportación al Fondo de Equiparación Municipal que representa treinta millones anuales adicionales a los municipios, diez millones para mejorar los sistemas de contabilidad y los procesos de ordenación municipal, entre otras iniciativas.

Durante los pasados dos años, el Gobierno ha realizado una inversión de más de ciento noventa millones en asignaciones a los municipios, ya sean directas o por medio de las agencias. Sin embargo, aún quedan iniciativas a favor de los municipios que no se han podido encaminar o que necesitan de un apoyo económico mayor. A esos efectos, esta legislación recomienda una línea de crédito de hasta un máximo de ciento treinta millones (130,000,000) de dólares para atender proyectos prioritarios en los municipios que se enumeran en la misma legislación.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se autoriza al Departamento de Hacienda a tomar dinero a préstamo hasta la cantidad de ciento treinta millones (130,000,000) de dólares, a fin de financiar los proyectos de mejoras capitales que se enumeran a continuación:

1. Asignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de tres millones doscientos mil (3,200,000) dólares para el desarrollo, construcción, y mejoras a la

Plaza del Descubrimiento, paseo tablado, y balneario municipal Pico de Piedra en el Municipio de Aguada.

2. Asignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares para el desarrollo de mejoras permanentes al balneario del Municipio de Añasco.

3. Asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares para la construcción y mejoras a instalaciones deportivas del Municipio de Camuy y para la construcción del Nuevo Parque Juan Francisco "Cheo" López.

4. Asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de catorce millones (14,000,000) de dólares para el desarrollo de un estadio de béisbol en el Municipio de Cayey.

5. Asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares para la canalización del Río Grande de Manatí del Municipio de Ciales.

6. Asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares para el desarrollo de un Centro de Salud Mental en el Municipio de Fajardo.

7. Asignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares para la construcción o rehabilitación de facilidades de recreación pasiva del Municipio de Florida.

8. Asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares para la canalización y el desarrollo del canal de desviación del Río Gayanilla en el Municipio de Guayanilla.

9. Asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares para limpieza y rehabilitación del sistema de alcantarillado pluvial del Bo. Amelia del Municipio de Guaynabo.

10. Asignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares para desarrollo y construcción del Parque del Norte, un complejo de facilidades de recreación pasiva en el Municipio de Hatillo.

11. Asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares para la canalización del Río Jacaguas del Municipio de Juana Díaz.

12. Asignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares para el desarrollo de mejoras permanentes en facilidades recreativas y deportivas del Municipio de Las Piedras.

13. Asignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares para el desarrollo de mejoras permanentes al balneario La Monserrate del Municipio de Luquillo.

14. Asignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares para el desarrollo de mejoras permanentes en el balneario Los Tubos en el Municipio de Manatí.

15. Asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares para el desarrollo de un coliseo de usos múltiples en el Municipio de Naranjito.

16. Asignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares para el desarrollo de un área de recreación pasiva y paseo tablado en el Lago Patillas del Municipio de Patillas.

17. Asignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares para mejoras permanentes al balneario del Municipio de Patillas.

18. Asignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de tres millones quinientos mil (3,500,000) dólares para la construcción de un complejo deportivo en el Municipio de Sabana Grande.

19. Asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares para el desarrollo de un coliseo de usos múltiples en el Municipio de Santa Isabel.

20. Asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares para la canalización del Río La Plata del Municipio de Toa Baja.

21. Asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares para la canalización del Río Viví del Municipio de Utuado.

22. Asignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares para construcción y mejoras permanentes al balneario de la Playa de Puerto Nuevo en el Municipio de Vega Baja.

23. Asignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares para el desarrollo, construcción, y mejoras permanentes al Museo Casa Portela del Municipio de Vega Baja.

24. Asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de tres millones setecientos cincuenta mil (3,750,000) dólares para la canalización del Río Grande de Arecibo del Municipio de Arecibo.

25. Asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares para el soterrado de líneas eléctricas y otras mejoras en el centro urbano del Municipio de Barceloneta.

26. Asignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares para el desarrollo de un área de recreación pasiva y paseo tablado en el Municipio de Ceiba.

27. Asignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares para el desarrollo y construcción de un Centro de Capacitación Deportiva en el Municipio de Coamo.

28. Asignar al Municipo de Lares la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares para el desarrollo de una plaza de mercado en el Municipio de Lares y un millón (1,000,000) de dólares para el diseño y construcción de piscina municipal y gimnasio.

29. Asignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares para el desarrollo de un área de recreación pasiva y mirador en el área de Guajataca del Municipio de Quebradillas.

30. Asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares para la restauración del sistema ecológico del Caño Martín Peña en el Municipio de San Juan.

31. Asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de seis millones (6,000,000) de dólares para la Canalización de los Ríos Piedras y Puerto Nuevo del Municipio de San Juan.

32. Asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares para mejoras al centro urbano del Municipio de Adjuntas.

33. Asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares para demoler la estructura conocida como Puerto Rico Distillery en el Municipio de Arecibo, y la cantidad de un millón cien mil (1,100,000) dólares para adquirir terrenos y desarrollar mejoras a la Plaza de Mercado del Municipio de Arecibo.

34. Asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas para que destine al Municipio de Carolina la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares para el soterrado de electricidad en el centro urbano, un millón (1,000,000) de dólares para la reconstrucción de la Plaza de Recreo, un millón (1,000,000) de dólares para la reconstrucción de aceras y encintado, dos millones (2,000,000) de dólares para el desarrollo de áreas verdes y áreas públicas, y cinco millones novecientos mil (5,900,000) dólares para la reconstrucción de la Calle Arzuaga del Municipio.

35. Asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares para el soterrado de líneas en el centro urbano del Municipio de Gurabo.

36. Asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares para mejoras al Coliseo del Municipio de Morovis.

37. Asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares para mejoras, que incluyen el techo, a la cancha y gimnasio municipal en el Municipio de Peñuelas.

38. Asignar al Municipio de Rincón la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares para el desarrollo de un paseo tablado, y facilidades recreativas en el Municipio de Rincón.

39. Asignar a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares para el desarrollo y construcción de un Parque de Bombas en el Municipio de Río Grande.

40. Asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para mejoras al centro urbano del Municipio de Salinas.

41. Asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de tres millones quinientos mil (3,500,000) dólares para el desarrollo y construcción de un coliseo municipal en el Municipio de Vieques.

42. Asignar a la Administración de Desperdicios Sólidos la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares para mejoras al vertedero del Municipio de Yabucoa en cumplimiento con órdenes de las agencias reguladoras.

43. Asignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares para mejoras a facilidades recreativas del Municipio de Moca.

44. Asignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares para mejoras a facilidades recreativas del Municipio de Quebradillas.

45. Asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares para la construcción de un nuevo Estadio de Béisbol en el Municipio de Cabo Rojo.

46. Asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares para la reparación y/o repavimentación de caminos municipales en el Municipio de Corozal.

47. Asignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares para la compra de terrenos y edificios para el Centro de Bellas Artes.

Sección 2.- El repago de dicha autorización será consignada en el Presupuesto General del Gobierno conforme la cantidad que fijen el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto tomando en consideración el balance del principal de la obligación y los intereses acumulados comenzando en el año fiscal 2003-2004 hasta 2018-2019.

Sección 3.- El Secretario de Hacienda desembolsará los fondos dispuestos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, en coordinación con la Oficina de Gerencia y Presupuesto de conformidad a los planes de trabajos establecidos y el progreso de la obra. La agencia o municipio tendrá la responsabilidad de proveer toda la documentación necesaria a esos efectos. La Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá, de ser necesario, realizar auditorías sobre estos desembolsos.

Sección 4.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o

corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a parear los fondos asignados con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2009 APR 23 AM 11:41

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16 ta Asamblea Legislativa

1 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

23 de abril de 2009

Informe Positivo sobre la R. C. del S. 85

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 85**, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 85** tiene el propósito de reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cien mil (100,000.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 363 de 2000, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La R. C. Núm. 363 del 21 de julio de 2000 asignó $100,000 al Instituto de Cultura Puertorriqueña para la preservación y conservación de los monumentos Reina Isabel II, Estatua de la Libertad en el Fuerte de Arecibo, el Monumento de los Soldados Caídos y otros relacionados en Arecibo. Según informado por el Instituto el 27 de marzo de 2009, estos fondos fueron transferidos a su agencia y se encuentran disponibles en su totalidad. Se acompaña comunicación del Instituto.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, el 7 de abril de 2009 esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de determinar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la medida. No obstante, la OGP no tiene los elementos de juicio necesarios para completar la certificación requerida, ya que los fondos provienen del Instituto de Cultura Puertorriqueña. Asimismo, el Instituto nos indico por medio de certificación que los fondos se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

MRA

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Migdalia Padilla
Presidenta
Comisión de Hacienda

jjp

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta Asamblea Legislativa — 1ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 85

1 de abril de 2009

Presentada por el señor *González Velázquez*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cien mil (100,000.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 363 de 2000, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cien mil (100,000.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 363 de 2000, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. Procedencia de los Fondos

1. Resolución Conjunta 363 de 2000

Cantidad Disponible	100,000.00
TOTAL DISPONIBLE	**$100,000.00**

B. Fondos Reasignados

Los fondos aquí consignados serán reasignados y utilizados según se detalla a continuación:

1. Municipio de Arecibo

Oficina de Desarrollo Municipal		
Para mejoras permanentes al Teatro Oliver de Arecibo		
	Cantidad reasignada	$75,000.00
2.	Municipio de Arecibo	
	Para mejoras permanentes al Museo de Arte de Arecibo	
	Cantidad reasignada	$25,000.00
	Total Reasignado	$100,000.00
	SOBRANTE	**-0-**

Sección 2.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Los Municipios y/o agencias que reciban los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta someterán un informe a la Secretaría del Senado en torno a los desembolsos y usos de los mismos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

Dra. Carmen T. Ruiz de Fischler
Directora Ejecutiva

PO BOX 9024184
SAN JUAN DE PUERTO RICO 00902-4184

27 de marzo de 2009

Lcdo. José Emilio González
Presidente
Comisión de lo Jurídico Penal
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado licenciado González:

Hacemos referencia a su comunicación del 15 de marzo de 2009, mediante la cual solicita que se certifique la disponibilidad de los recursos asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 363 de 21 de julio de 2000 y que fueron transferidos al Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Procedemos a certificar que mediante la Resolución Conjunta Núm. 363 de 21 de julio de 2000 se asignaron al Instituto de Cultura Puertorriqueña $100,000.00 destinados para la preservación y conservación de los monumentos Reina Isabel II, Estatua de la Libertad en el Fuerte de Arecibo, el Monumento de los Soldados Caídos y otros relacionados en Arecibo. Estos recursos fueron contabilizados y se encuentran disponibles en su totalidad en la Agencia.

De necesitar información adicional, favor de comunicarse con nosotros.

Cordialmente,

Dra. Carmen T. Ruiz de Fischler

Anejos

c: Darianne Ochoa

(R. C. del S. 2475)

RESOLUCION CONJUNTA 363
21 DE JULIO DE 2000

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo Mejoras Públicas, para la preservación y conservación de los Monumentos Reina Isabel II, Estatua de la Libertad en el Fuerte de Arecibo y el Monumento a los Soldados Caídos; y otros relacionados; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Resúelvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo Mejoras Públicas, para la preservación y conservación de los Monumentos Reina Isabel II, Estatua de la Libertad en el fuerte de Arecibo y el Monumento a los Soldados Caídos; y otros relacionados.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2000.